

MINISTERIO DE EDUCACION

aB

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 932-2022**GUATEMALA, 17 DE MARZO DE 2022****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. Por la razón anterior, por medio del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autorizó la desconcentración de la administración financiera de las Direcciones que se encuentran constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y, delegó, en la Autoridad Superior de cada Dirección, la autorización de egresos, la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas; conminándolas a garantizar y cumplir con la normativa legal vigente, correspondiendo a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Informática –DINFO–** ha solicitado la aprobación del Contrato Administrativo número **DINFO-23-2022-C**, suscrito el **4 de marzo de 2022**, por el Ingeniero **Eymer Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Juan José De Dios Morales**, en calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada: **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS**, a solicitud de la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-008/2022-MINEDUC**, por la adjudicación del **LOTE UNO (1)**.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba el Contrato Administrativo número **DINFO-23-2022-C**, suscrito el **4 de marzo de 2022**, por el Ingeniero **Eymer Ricardo Juárez Cruz**, en calidad de Director de la **Dirección de Informática –DINFO–**, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero **Juan José De Dios Morales**, en calidad de Mandatario General con Representación de la entidad denominada: **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS**, a solicitud de la **DINFO**, dentro del proceso identificado como **C-008/2022-MINEDUC**, por la adjudicación del **LOTE UNO (1)**, bajo la partida presupuestaria número **2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000** del Presupuesto General de Gastos Vigente, por el monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.299,585.00)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

992

MINISTERIO DE EDUCACION

A.M. 932-2022
17/3/2022

Guatemala, C. A.

Artículo 2. La **Dirección de Informática –DINFO–** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas del contrato que se aprueba y cumplirá con una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



Handwritten signature of Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada in blue ink, enclosed in a blue oval.

CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA




Handwritten signature of María del Rosario Balcarcel Minche in blue ink.

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DINFO-23-2022-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **EYMER RICARDO JUÁREZ CRUZ**, de treinta y ocho (38) años, soltero, guatemalteco, Ingeniero en Ciencias y Sistemas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio cero cero trescientos noventa y uno espacio cero ciento uno (2448 00391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA –DINFO–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DINFO**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero seiscientos siete guion dos mil veintiuno (DIREH-0607-2021), de fecha once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) y de la certificación del acta número uno guion dos mil veintiuno (1-2021), de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), asentada en el folio número cero setecientos treinta y siete (0737) del Libro de Actas de hojas movibles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **JUAN JOSÉ DE DIOS MORALES**, de cuarenta y cuatro (44) años, casado, guatemalteco, Ingeniero Industrial, de este domicilio. Con Documento Personal de Identificación –DPI–, con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos espacio ochenta y dos mil

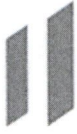


984

cuatrocientos setenta y cinco espacio cero ciento uno (2300 82475 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario General con Representación por dos (2) años, a partir de la fecha de inscripción, de la entidad denominada: **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con el Primer Testimonio debidamente legalizado de la Escritura Pública número cinco (5), autorizada en la ciudad de Guatemala, el día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021) por el Notario Manuel Andrés Cáceres Caravantes, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos al número uno (1) del Poder quinientos setenta y dos mil seiscientos veinticuatro guion E (572624-E), con fecha veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis (684856), Folio seiscientos sesenta y siete (667), del Libro ciento veintitrés (123) de Mandatos. Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y siete (44257), Folio ochocientos ochenta y seis (886), del Libro ciento treinta y siete (137) de Sociedades. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria **dos millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos noventa y nueve guion nueve (2440899-9)** y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **NAVEGA.COM**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro (239494), Folio doscientos cuarenta (240), del Libro doscientos uno (201) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en: Kilómetro nueve punto cinco (9.5), carretera a El Salvador, Plaza Tigo, Santa Catarina Pinula, Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para

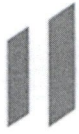
[Handwritten signature]





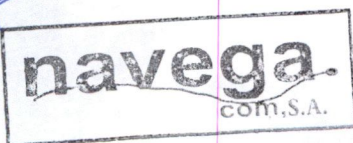
el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, las entidades que representamos se denominarán "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y Resolución número cuatrocientos sesenta guion dos mil veintidós (460-2022), de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), suscrita por María del Rosario Balcarcel Minchez, en calidad de Viceministra de Educación, con la que se aprueba la adjudicación, por Lotes, del proceso identificado como C guion cero cero ocho diagonal dos mil veintidós guion MINEDUC (**C-008/2022-MINEDUC**), con Número de Operación Guatecompras (**NOG**): dieciséis millones cincuenta y nueve mil setecientos diecinueve (**16059719**), denominado: DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIONES DE ANTIVIRUS, FILTRADO WEB Y UTM DE SISTEMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL (FIREWALL) A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA. **SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO.** A) **OBJETO:** El objeto del presente instrumento es la adquisición de **DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS**, a solicitud de la **DINFO**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en el **LOTE UNO (1)** de las bases del proceso antes identificado y aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta dentro del proceso antes identificado. B) **MONTO:** El monto total del presente contrato es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.299,585.00)** y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que

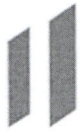




beneficie a los intereses del Estado. Dicho monto procede de la adquisición de **tres mil doscientos cincuenta (3250) Derechos de Uso de Licenciamiento para Solución de Antivirus** por el precio unitario de **noventa y dos quetzales con dieciocho centavos (Q.92.18)** ofertado por "LA CONTRATISTA" para el **LOTE UNO (1)**. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA"**. a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir con lo ofertado a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, conforme las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas del Lote adjudicado; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.** El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO", a través de la **DINFO**, en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente, emitida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDA PRESUPUESTARIA.** El monto del presente contrato será pagado con cargo a la partida

8



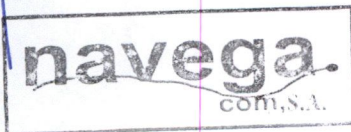


981 980

presupuestaria dos mil veintidós guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento cincuenta y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-1113-0008-102-01-00-000-002-000-158-0101-11000-0000-0000) que está consignada en la certificación presupuestaria del Requerimiento y en el Dictamen Presupuestario número DINFO-DAF 2022-2147, de fecha diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022) y que obran en el respectivo expediente administrativo. En caso excepcional se podrán hacer pago de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con lo ofertado y de conformidad a las Especificaciones Técnicas del **LOTE UNO (1)** de las bases del proceso. Las características particulares son las siguientes: Se trata del licenciamiento del producto o solución antivirus marca: **ESET**, en su última versión, que incluye antispymware, firewall (personal) y antispam (usuarios) para tres mil doscientos cincuenta (3250) usuarios (Según oferta electrónica), producto que puede instalarse y configurarse tanto en computadoras personales (Pc's), servidores, e incluye el módulo de antispam para los buzones de correo. Además de los derechos adquiridos en este contrato, "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Otorgará en su momento oportuno la transferencia de conocimientos por medio de personal técnico calificado, el soporte local y del fabricante y entregará los documentos indicados en las Especificaciones Técnicas, dentro de los cuales están, el Certificado de los derechos de uso de licenciamiento con el período de cobertura de UN (1) AÑO contado a partir de su activación electrónica, que operará de la forma indicada en las Especificaciones Técnicas del Lote referido. Sin perjuicio de lo anterior y sin que sea limitativo, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características, capacidades,



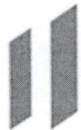
alcances, garantías, circunstancias y especificaciones no mencionadas en este contrato que obran en las Especificaciones Técnicas del Lote adjudicado sin variación alguna, salvo el caso que beneficie a los intereses de EL MINISTERIO". **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega de lo requerido es de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUAATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que, en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes. b) El lugar de entrega de los certificados es en la Planta Central de "EL MINISTERIO", situada la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) zona diez (10), de esta ciudad, específicamente en las oficinas de la **DINFO** ubicadas en la sala número diecisiete (17) del Edificio Uno (1), directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), depósito en efectivo o constituir hipoteca para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar vigente por un lapso exactamente igual al plazo contractual, así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. La misma garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizarla en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar una multa y la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad





con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", por causas que le fueren imputables, se retrasare con el cumplimiento del objeto del presente contrato en el tiempo estipulado como plazo de entrega, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día hábil de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL**





CONTRATO. El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los documentos del proceso respectivo, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice su vigencia. **DÉCIMA**

QUINTA. NOTIFICACIÓN. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA**

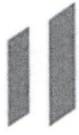
SEXTA. FINIQUITO. De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El

presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la liquidación de este. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Juan José De Dios Morales, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo su inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**


navega
com,S.A.



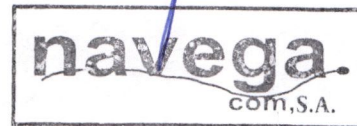


Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Ing. Eymel Ricardo Juárez Cruz
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación



Ing. Juan José De Dios Morales
Mandatario General con Representación
NAVEGA.COM, S. A.



Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

Fianza Cumplimiento de Contrato

991 C2-7022092

AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, se constituye fiadora solidaria hasta por la cantidad **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 50/100**, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

FIADO:	NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA
BENEFICIARIO:	MINISTERIO DE EDUCACION
CONTRATO PRINCIPAL:	CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-23-2022-C de fecha 04/03/2022
OBJETO DE CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE DERECHOS DE USO DE LICENCIAMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ANTIVIRUS
VIGENCIA DE LA FIANZA:	420 Día(s) contados a partir del 04/03/2022 hasta 27/04/2023
MONTO AFIANZADO:	Hasta por VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON 50/100 (Q. 29,958.50)

Esta fianza es de naturaleza accesoria al contrato u obligación principal antes indicada y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por EL FIADO y hasta por la suma aquí expresada de acuerdo al contrato u obligación principal respectiva. Su vigencia se inicia en la fecha indicada y hasta por el plazo ahí establecido, hasta haberse recibido los bienes y/o prestado el servicio o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda. Esta fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas según lo estipulado en el contrato u obligación principal.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 08 de marzo del 2022

Afianzadora G&T, S.A.

Christian Nölck
Gerente o Apoderado

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

RECEBIDO
10 MAR 2022

HOY A LAS 14 HRS. 35 MTS.
POR: _____

Guatemala, 08 de marzo del 2022

981
990

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACION

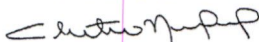
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza): ✓
- CLASE: C2 ✓
- POLIZA No. 7022092 ✓
- Asegurado (Fiado): NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA ✓
- Fecha de Emisión de la póliza: 08 de marzo del 2022 ✓

Atentamente,

Afianzadora G&T, S.A.



Christian Nöck
Gerente o Apoderado



Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:
<https://segurosgyt.com.gt/web/seguros/consulta-de-fianza>

Código de Verificación: 10043278 - 5088348

